

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA N°006-2023-MPAA-A

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS PARA EL AÑO FISCAL 2024

Yurimaguas, 06 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo N° 001-2023 de fecha 03/03/2023, el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, presentado con el informe N°001-2023-MPAA-GPP/U. Plan, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° , señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que los artículos 197° y 199° la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y. reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el Título VIII de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio rector de los gobiernos locales la planeación local, conceptualizada como un proceso integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local teniendo en cuenta la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Que, el artículo 53° de la misma citada ley, señala que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; y que así mismo, en su artículo 9° numerales 14, 34 y 53 y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente; y que, por ende, es necesario establecer el marco normativo dentro del cual los representantes de la sociedad civil de la Provincia de Alto Amazonas, Distrito de Yurimaguas, van a participar en la elaboración y formulación del presupuesto participativo para el año fiscal 2024;

2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS



Que, mediante Oficio N° 0088-2023-MPAA-GPP, de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el cual fue elaborado por la Unidad de Planeamiento, para su revisión y posterior aprobación parte del consejo municipal;



Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2024, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;



Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS"



ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el año fiscal 2024, el mismo que forman parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO 2.- FACULTAR, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente ordenanza, necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, y la mejor aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Alto Amazonas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2°. - La finalidad de la presente Ordenanza es promover la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo de la Provincia, mediante el cual los agentes participantes, intervienen en el proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial.

Artículo 3°. - El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital,
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023

Artículo 4°.- **Ámbito y alcance.**

Comprende en sus alcances a las Municipalidades Distritales y Provincial de Alto Amazonas, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas de la Provincia, quienes participan activa y responsablemente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

CAPITULO II

DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 5°. - Para efectos de la presente norma se entenderá por:

- a) **Presupuesto Participativo:** Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes Participantes.** - Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Provincial de Alto Amazonas, los miembros del Concejo Municipal de la Provincial de Alto Amazonas, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la provincial de Alto Amazonas designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el Alcalde, quien participa con voz pero sin voto.
- c) **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
 - Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
 - Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como asociaciones civiles, agrarias, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.
- d) **Equipo Técnico.** - Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.
- e) **Talleres de Trabajo.** - Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos tipos: de Diagnostico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización,
- f) **Delegado de una Organización.** - Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

CAPITULO III

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6°.- Los objetivos del Presupuesto Participativos son:

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- c) Fijar prioridades en la investigación pública
- d) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Local Concertado, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- e) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales para mejorar los niveles de vida de la población, y fortalecer sus capacidades como base de desarrollo
- f) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
- g) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la Gestión.

TÍTULO II

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 7°.- Lineamientos Generales

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico es el responsable del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

Artículo 8°.- Convocatoria.

En esta fase la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil.
2. Miembros del Concejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Provincial
3. Instituciones públicas y privadas de la Provincia

Artículo 9°.- De los medios para la convocatoria

La convocatoria será publicada en el portal institucional, www.gob.pe/munialtoamazonas Así mismo, deberá colocarse carteles y pasacalles en la vía pública, además se socializará mediante periódicos, revistas y sobre todo spots publicitarios en todos los medios de comunicación de la provincia (televisión, radio u otros medios de difusión disponibles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Artículo 10°. - Identificación de Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en la Provincia. Participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dará inicio a la inscripción y registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en este Proceso de Presupuesto Participativo como Agentes Participantes.

Artículo 11°. - Del procedimiento del registro

Para efectos del registro, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil deberán presentarse con una copia del acta que fue elegido para ser agente participante de la organización a la que representa. No procede recurso impugnativo contra el registro o la denegatoria del registro que formule el Equipo Técnico.

Artículo 12°. - Acreditación de Agentes Participantes.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, será el Documento de identidad del representante de la organización.

Artículo 13°. - Capacitación de Agentes Participantes.

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

1. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
2. Gestión y Políticas Públicas y Descentralización.
3. Planeamiento y Desarrollo Local.
4. Sistema Nacional "Invierte Pe"
5. Gestión Presupuestaria Local.

Artículo 14°. - Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable.
2. La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
3. Los Agentes Participantes, participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscribe las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 15°.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos. A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos ores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

Artículo 16°.- Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial.

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes. En el Taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial de la Provincia teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental; así como también, se validará el Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 17°.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de acciones y proyectos. En base a los proyectos presentados, los Agentes Participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior. Los proyectos priorizados son incluidos en el acta de acuerdos y compromisos del proceso.

Artículo 18°.- Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el de Formalización de Acuerdos.

CAPÍTULO III FASE DE COORDINACIÓN

Artículo 19°.- La Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

CAPÍTULO IV FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 20°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

Artículo 21°.- Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO V DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 22°.- Del Equipo Técnico

Equipo Técnico tiene como misión brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 23.- Conformación del Equipo Técnico.

El Equipo Técnico está conformado por funcionarios y profesionales de las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, debidamente acreditados

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente de Seguridad Ciudadana
4. Gerente de Obras, Maquinaria y Equipo
5. Gerente de Administración y Finanzas
6. Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano
7. Gerente de Servicio a la Comunidad y Participación Vecinal
8. Gerente de Desarrollo Urbano y Saneamiento
9. Jefe de Planeamiento
10. Jefe de Presupuesto
11. Jefe de la Unidad Formuladora
12. Jefe de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Artículo 24°.- Responsabilidades del Equipo Técnico:

13. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
14. Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
15. Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
16. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
17. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
18. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
19. Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

20. Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
21. Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
22. Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 25°.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes.

El Comité de Vigilancia y Control — CVCPP se conforma al inicio del proceso, luego de culminado el registro de Agentes Participantes y culmina su labor en diciembre del siguiente año. En tal sentido, en un año coexisten dos Comités de Vigilancia y Control, aquel conformado para el año en curso y el año siguiente, y otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 26°.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la Vigilancia. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

Artículo 27°- El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 se desarrolla secuencialmente de acuerdo al Cronograma descrito a continuación:

10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2024

PROCESO	ENERO 2023				FEBRERO 2023				MARZO 2023				ABRIL 2023			
	09 al 13	16 al 20	23 al 27	30 al 31	06 - 10	13 - 17	20 - 24	27 - 28	06 - 10	13 - 17	20 - 24	27 - 31	03 - 07	10 - 14	17 - 21	24 - 28
I. FASE PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN																
Elaboración y aprobación de la Ordenanza							X									
Conformación del Equipo Técnico			X													
Aprobación del Plan General de Trabajo	X															
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo							X		X	X	X					
Preparación de Plan de actividades de capacitación		X	X	X	X											
Preparación de materiales para el Diagnóstico y los talleres de trabajo		X	X	X	X											
II. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES																
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo													X	X	X	
Convocatoria pública													X	X	X	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

CAPÍTULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 28°.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- Agresión física o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido estupefacientes.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- La segunda vez, se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- Por tercera vez, el Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

TÍTULO III DOCUMENTOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 29 °.- Documento del Proceso Participativo

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el Documento del Proceso Participativo 2024, el mismo que será elevado al concejo municipal para su aprobación.

Artículo 30°.- Publicación del Documento del Proceso Participativo 2024.

Luego de aprobado por el Concejo Municipal el Documento del Proceso Participativo para el año fiscal correspondiente, el Alcalde dispondrá su publicación para conocimiento de la comunidad, en el portal web de la municipalidad. Asimismo, los detalles del proceso participativo y sus resultados, serán remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los mecanismos que éste disponga.

MPAA
YURIMAGUAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas (www.gob.pe/munialtoamazonas) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://dnpp.mef.gob.pe/>).

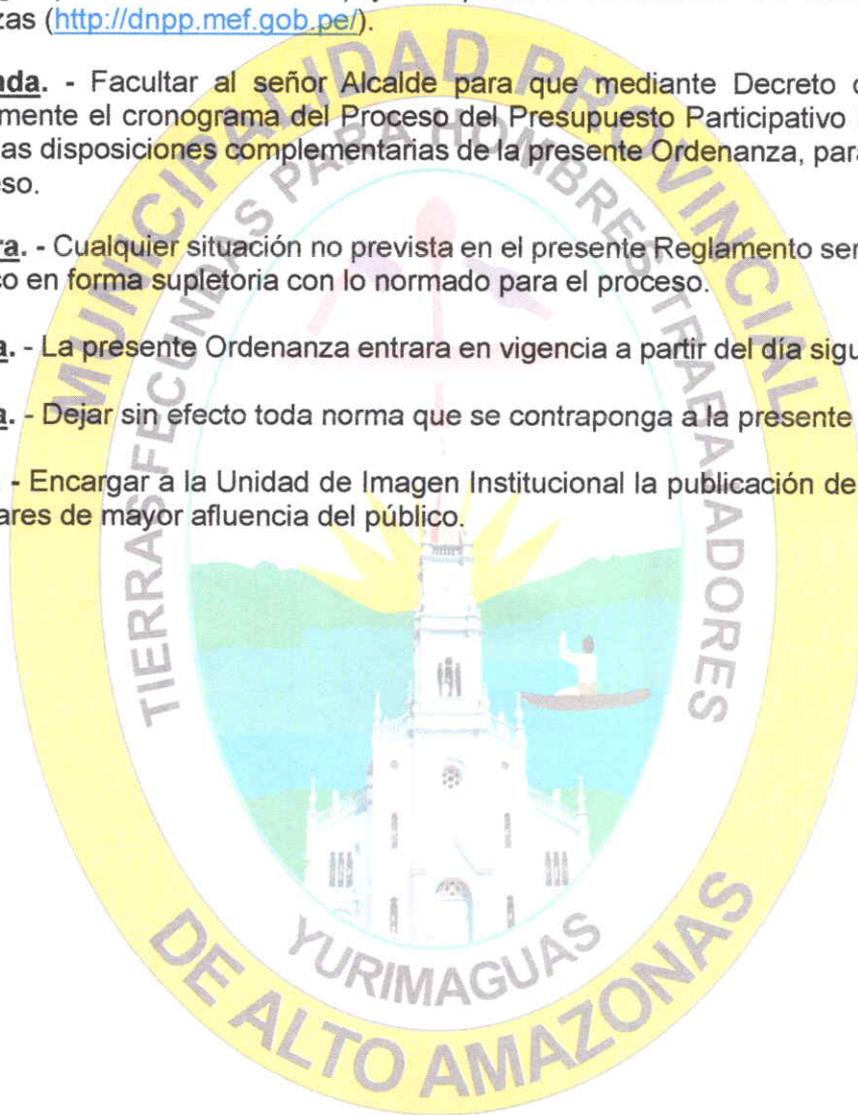
Segunda. - Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca anualmente el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso.

Tercera. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Cuarta. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Quinta. - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

Sexta. - Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en lugares de mayor afluencia del público.



MPAA
YURIMAGUAS